



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 2000.-

Visto lo solicitado,

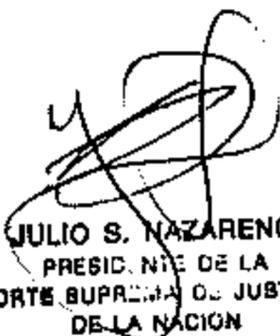
SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto, a partir del 1º de junio de 2000, la autorización conferida en la Resolución N° 1948/99, de fecha 29 de noviembre p.pdo., en lo referente a la contratación de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de escribiente auxiliar para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

2º) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del 1º de junio de 2000 y en los términos de lo dispuesto en el el Punto 2º de Resolución N°251/99, el contrato de 1 (un) agente, con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de auxiliar para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

3º) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION